DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/387/2021/II Y SU ACUMULADO IVAI-DIOT/388/2021/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Coatzacoalcos

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Francisco Flores Zavala, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a catorce de enero de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Coatzacoalcos.**

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad 3
TERCERO. Efectos del fallo. 10
PUNTOS RESOLUTIVOS 12

ANTECEDENTES

1. El veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dos denuncias por incumplimiento a las obligaciones de Transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Coatzacoalcos, en cuya descripción indican lo siguiente:

> ...
> No está la totalidad de los empleados del ayuntamiento tal como lo establece el lineamiento, solo están los mandos medios. (SIC)
> ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2021	3er trimestre

> ...
> No se encuentra publicado el organigrama, ponen que está por aprobación, pero estamos al final de la administración y no puedo creer que no lo tengan (SIC)
> ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_II- b_Estructura Orgánica_ Organigrama	LTAIPVIL15IIb		Todos los periodos

2. Por acuerdos de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la comisionada presidenta de este Instituto, tuvo por presentadas las denuncias y ordenó remitirlas de la siguiente forma: El expediente IVAI-DIOT/387/2021/II a la ponencia II, y el expediente IVAI-DIOT/388/2021/III a la ponencia III.

3. En fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, se ordenó la acumulación del expediente IVAI-DIOT/388/2021/III, al expediente **IVAI-DIOT/387/2021/II**, debiéndose glosar la certificación correspondiente; y se ordenó su admisión, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. En fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El cuatro de enero de dos mil veintidós se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracciones II formato b, VIII formato a, de la Ley de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. Las denuncias fueron interpuestas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Coatzacoalcos, argumentando como hechos de las denuncias, "...No está la totalidad de los empleados del ayuntamiento tal como lo establece el lineamiento, solo están los mandos medios. (SIC)..."""... No se encuentra publicado el organigrama, ponen que está por aprobación, pero estamos al final de la administración y no puedo creer que no lo tengan (SIC)...", **se inconforma por la obligación de transparencia prevista en las fracciones II formato b, VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, relativa a todos los periodos y al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno.**

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto" obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV**. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9,

fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Coatzacoalcos, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *"HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."*[1]

En el caso, se señaló el incumplimiento de una obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracciones II formato b, y VIII formato a, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a: "Organigrama; y, "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado".

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[2], mismos que establecen lo siguiente:

> ...
> El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

---

[1] Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

[2] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

...

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamentos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, de-

berá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de las fracciones denunciadas, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; b) Organigrama	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.	**Actualización:** Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica. **Conservación:** Información vigente.
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.	**Actualización:** Trimestral **Conservación:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Si bien al formular las presentes denuncias el particular se inconformó por la falta de publicación respecto de **todos los periodos,** de la fracción II formato b, y respecto de la fracción VIII formato a, se inconformo solo del **tercer trimestre**

del ejercicio dos mil veintiuno, por lo que, tomando en cuenta la fecha de las denuncias, así como la conservación de la información en las plataformas digitales, ello de conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, será objeto de estudio en el presente asunto de ambas fracciones solo el **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de correo electrónico institucional contacto@verivai.og.mx, en fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, donde adjunto copia de oficio con nomenclatura OFI-UT/973/2021, de la misma fecha; copia de notificación y emplazamiento a audiencia del sujeto obligado; y capturas de pantalla de los acuses que emite el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, respecto de la carga de la información de las fracciones II formato b, y fracción VIII formato a.

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones y constancias que emite el sujeto obligado, entre otras cosas en primero lugar, informa que respecto a la información referida en la fracción VIII de la Ley de la materia, que corresponde a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado; respecto del personal sindicalizado no se encuentra publicado en las plataformas digitales, ello por existir un juicio colectivo contencioso administrativo, en el cual dicho personal es participe; sin embargo, debe decirse que de conformidad con la Ley de la materia, los Lineamientos Técnicos Generales y los Lineamientos Generales en materia de

clasificación y desclasificación de la información, que claramente en su Capitulo Noveno, señala que cuando se trate de obligaciones de transparencia que contempla el Título V de la Ley General y las demás disposiciones legales aplicables, sin excepción alguna no se podrá clasificar o reservar la información.

Por otra parte, respecto de la fracción II formato b, de la Ley de la materia, que corresponde al organigrama del sujeto obligado, manifiesta que al momento en que fue interpuesta la denuncia, no contaba con el organigrama autorizado por el Cabildo, sin embargo, debe decirse que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, y tomando en consideración la fecha de la denuncia de mérito, el sujeto obligado debe publicar un hipervínculo al organigrama completo de los servidores públicos miembros del sujeto obligado, y este debe ser actualizado de manera **trimestral** y debe mantenerse en las plataformas digitales la información **vigente**, es decir, la correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, ello considerando que la denuncia fue interpuesta el veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a las obligaciones de transparencia denunciadas, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia **Tercer trimestre del ejercicio 2021**	**Plataforma Nacional de Transparencia** **tercer trimestre del ejercicio 2021**
Respecto de la fracción II formato b- publica un registro del cual omitió el criterio sustantivo de contenido: "Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado", y en el Criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración relativa a dicha omisión no es válida.	**Respecto de la fracción II formato b-** se encontraron las mismas inconsistencias.
Respecto de la fracción VIII formato a- De la información publicada se observa en su totalidad, que solo corresponde a servidores públicos de mandos altos y medios, omitiendo la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de suel-	**Respecto de la fracción VIII formato a**-se encontraron las mismas inconsistencias.

dos y salarios aplicable a ese sujeto obligado. Por otra parte de la información publicada relativa a setenta registros, se observaron campos vacíos y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", incluye aclaración relativa a la falta de información, sin embargo la misma no es acorde con dicha omisión.	

Ahora bien, con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en las fracciones **II formato b**, y **VIII formato a,** del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que le asiste la razón al denunciante, al inconformarse de no hay información en su totalidad de las fracciones II b , y VIII a, respecto del tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, ya que como se observó de la diligencia de verificación, se encontró información publicada en su Portal de Internet, de manera incompleta, y respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontraron las mismas inconsistencias que en su portal, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracciones II formato b,** y **VIII formato a,** de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su portal de Internet así como a la Plataforma Nacional de Transparencia,** el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento de las áreas del sujeto obligado encargadas de publicar la información relativa al artículo 15, fracciones **II formato b**, y **VIII formato a,** de la Ley de Transparencia, en este caso, Recursos Humanos, y Tesorería, responsables de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación a las áreas responsables, es decir, Recursos Humanos, y Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, son las encargadas de publicar la información relativa al **artículo 15, fracciones II formato b,** y **VIII formato a,** de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/387/2021/II Y SU ACUMULADO IVAI-DIOT/388/2021/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Coatzacoalcos.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día cuatro de enero de dos mil veintidós, el Lic. Francisco Flores Zavala, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación https://www.coatzacoalcos.gob.mx/, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracciones II formato b, y VIII formato a,** de la Ley de la materia, en lo referente a la fracción II, y toda vez en el formato de la denuncia la parte denunciante señala todos los periodos, está se realizara de conformidad con lo establecido en los lineamentos aplicables, respecto de la fracción VIII, se procederá a realizar solo por cuanto al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, periodo señalado en el formato de la denuncia por la parte denunciante, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracciones II formato b, VIII formato a, de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

> ...
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
> ...
> II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
>
> Formato b) Organigrama
> ...

...
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;

...

Respecto de la **fracción II** los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[1], y que establecen lo siguiente:

...
El sujeto obligado incluirá la estructura orgánica que da cuenta de la distribución y orden de las funciones que se establecen para el cumplimiento de sus objetivos conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados mediante los catálogos de las áreas que integran el sujeto obligado; de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia de acuerdo con el estatuto orgánico u otro ordenamiento que le aplique.

Se deberá publicar la estructura vigente, es decir, la que está en operación en el sujeto obligado y ha sido aprobada y/o dictaminada por la autoridad competente. En aquellos casos en los que dicha estructura no corresponda con la funcional, deberá especificarse cuáles puestos se encuentran en tránsito de aprobación por parte de las autoridades competentes. Si la estructura aprobada se modifica, los sujetos obligados deberán aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, cuáles son las áreas de reciente creación, las que cambiaron de denominación (anterior y actual) y aquéllas que desaparecieron. Esta nota se conservará durante un trimestre, el cual empezará a contar a partir de la actualización de la fracción.

Los sujetos obligados que no tengan estructura orgánica autorizada deberán incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que explique la situación del sujeto obligado.

La estructura orgánica deberá incluir al titular del sujeto obligado y todos los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas, áreas, institutos o los que correspondan, incluido el personal de gabinete de apoyo u homólogo, prestadores de servicios profesionales, miembros de los sujetos obligados, así como los respectivos niveles de adjunto, homólogo o cualquier otro equivalente, según la denominación que se le dé.

Asimismo, se publicará la estructura orgánica de la administración paramunicipal, desconcentrada y de los diversos institutos con que cuentan los municipios, ayuntamientos o delegaciones.

Por cada área registrada, el sujeto obligado deberá incluir la denominación de las áreas que le están subordinadas jerárquicamente, así como las atribuciones, responsabilidades y/o funciones conferidas por las disposiciones aplicables a los(as) servidores(as) públicos(as) y/o

[1] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad. Asimismo, se deberá registrar, en su caso, el número de prestadores de servicios profesionales contratados y/o de los miembros integrados de conformidad con las disposiciones aplicables (por ejemplo, en puestos honoríficos o que realicen actos de autoridad).

Todos los sujetos obligados deberán publicar una nota que especifique claramente que los prestadores de servicios profesionales reportados no forman parte de la estructura orgánica en virtud de que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura orgánica.

Además, se publicará un hipervínculo al organigrama completo, con el objetivo de visualizar la representación gráfica de la estructura orgánica, desde el puesto del titular del sujeto obligado hasta el nivel de jefatura de departamento u homólogo y, en su caso, los prestadores de servicios profesionales y/o cualquier otro tipo de personal adscrito.

Respecto de los sujetos obligados que no forman parte de los organismos gubernamentales la estructura orgánica hará referencia a los cargos equivalentes conforme a su normatividad interna.

Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la **información vigente**.

Sin embargo al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción II, inciso b, respecto de **todos los periodos**, por lo que de conformidad con lo establecido por los lineamientos técnicos aplicables, y tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, solo es exigible para el sujeto obligado mantener publicada la información del **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, en ese sentido la presente verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, identificando la fracción y formato denunciado, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

COATZACOALCOS .gob.mx
Municipio
DIF
Trámites
Transparencia
Contacto
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DIGITAL
TRANSPARENCIA
PRENSA
TEMAS
Coatzacoalcos
REPORTE CIUDADANO
Asume Presidencia
Amado Cruz Malpica
Revive los mejores momentos.
APLICACIONES
SISTEMA DIGITAL DE TRÁMITES CIUDADANOS
TRAMITES MUNICIPALES AL ALCANCE DE TU MANO
Pago Predial 2022
Reporte Ciudadano
Trámites Municipales
Sesiones del Cabildo
Mapas
Bibliotecas
Convocatorias
En línea
Necesitas información, con gusto te apoyamos
GOBIERNO DIGITAL y ABIERTO
Declaración Patrimonial de Empleados Municipales 2021
Ley 875. Art 15. Obligaciones Comúnes
Ley 875. Art 16. Obligaciones Específicas
Informacion Financiera
Convocatorias
Fallos a Licitaciones
Datos Personales
Programa Anual de Adquisiciones, Bienes, Arrendamientos y Servicios 2021
Código de Ética y de Conducta de la Administración Pública Municipal
Reglamento de Manejo Integral de Residuos Solidos Urbanos

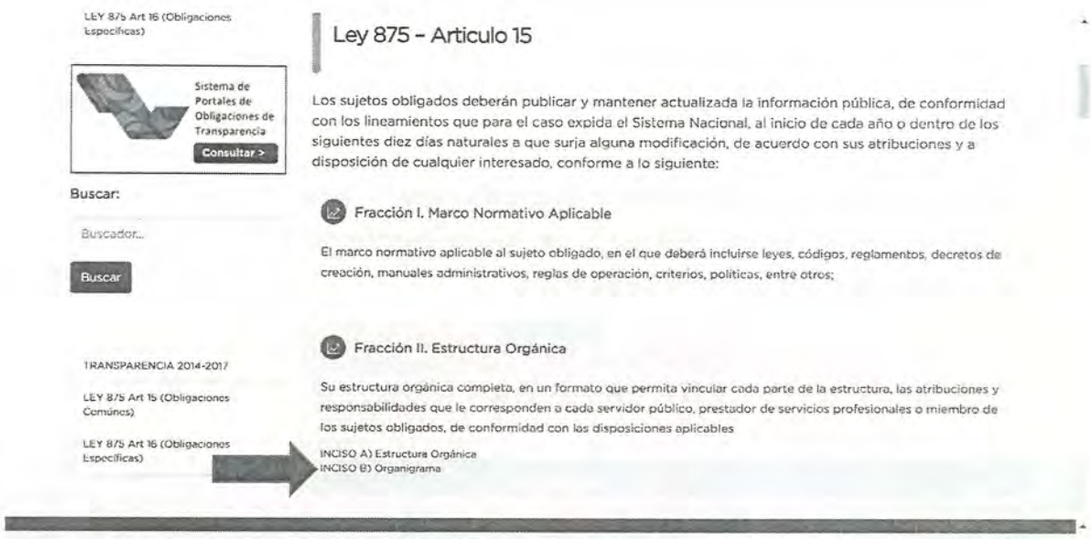

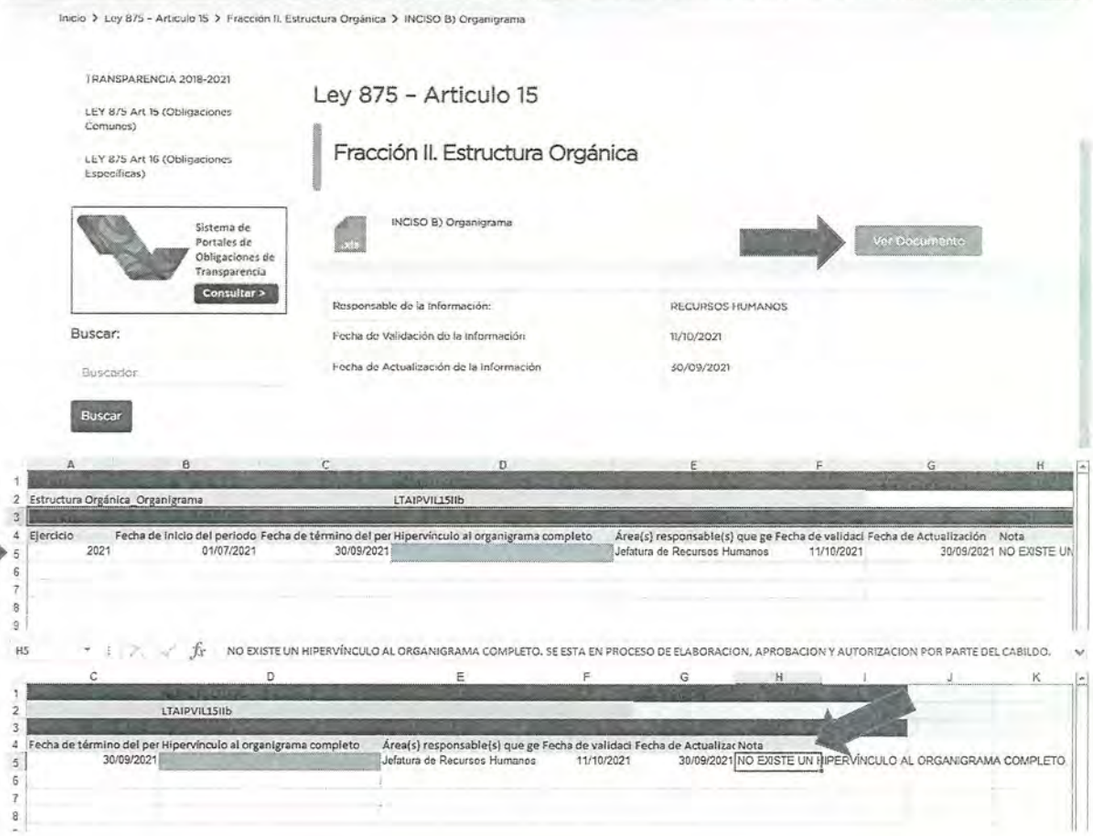

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó en su **Portal de Internet** un registro que corresponde al **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, respecto a la fracción **II formato b**, que corresponde a: "Organigrama", sin embargo, omite agregar el criterio sustantivo de contenido: "Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado", si bien agrega en el Criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración relativa a la falta de información, sin embargo, la misma no cumple con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción II formato b, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

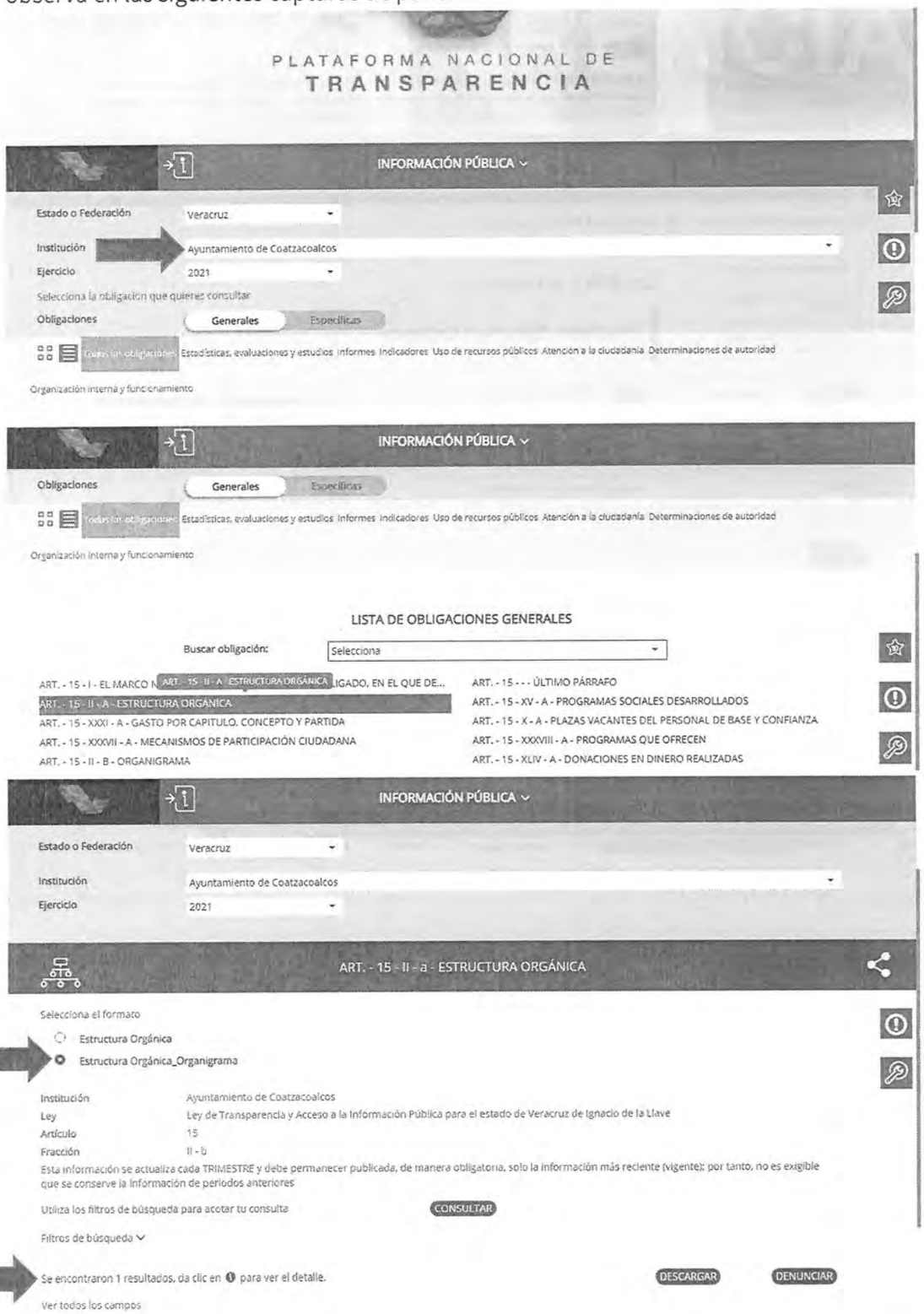

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontró un registro correspondiente al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno. Se agregan pantallas:

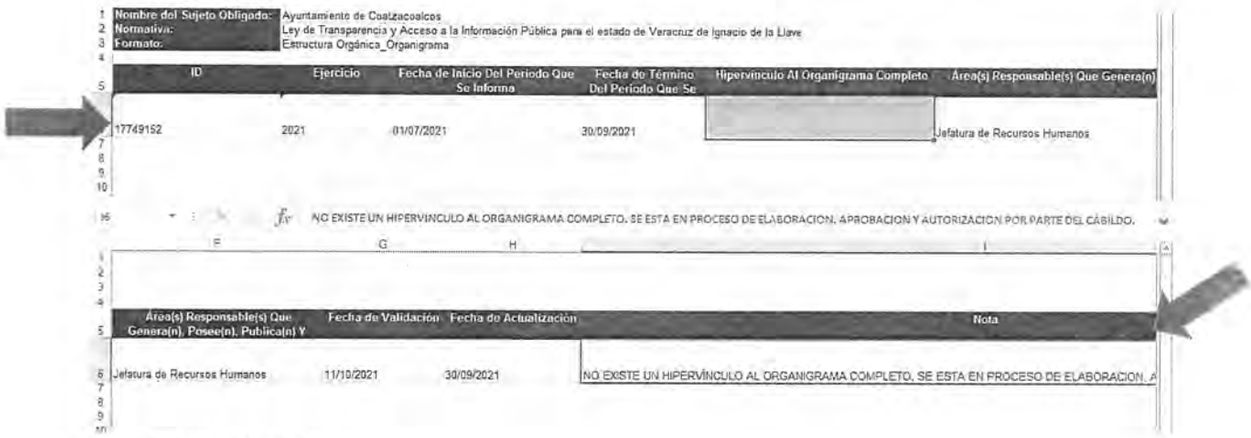

Nombre del Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Coatzacoalcos	
Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	
Formato:	Estructura Orgánica_Organigrama	

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Hipervínculo Al Organigrama Completo	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n)
17749152	2021	01/07/2021	30/09/2021		Jefatura de Recursos Humanos

fx NO EXISTE UN HIPERVINCULO AL ORGANIGRAMA COMPLETO, SE ESTA EN PROCESO DE ELABORACION, APROBACION Y AUTORIZACION POR PARTE DEL CÁBILDO.

Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	NO EXISTE UN HIPERVÍNCULO AL ORGANIGRAMA COMPLETO, SE ESTA EN PROCESO DE ELABORACION, A

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se encontraron las mismas inconsistencia que en su portal de internet, es decir, respecto de la información referente a la fracción **II formato b**, que corresponde a: "Organigrama", se observa un registro que corresponde al **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno,** sin embargo, omite agregar el criterio sustantivo de contenido: "Hipervínculo al organigrama completo del sujeto obligado", si bien agrega en el Criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", la aclaración relativa a la falta de información, empero, la misma no cumple con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respecto de la fracción VIII, los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por el acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, que señala: por cuanto hace a la fracción VIII del artículo 15 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a lo regulado en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[2], y que establecen lo siguiente:

...

[2] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Sin embargo al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, incisos a, respecto del **tercer trimestre del ejercicio en curso**, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

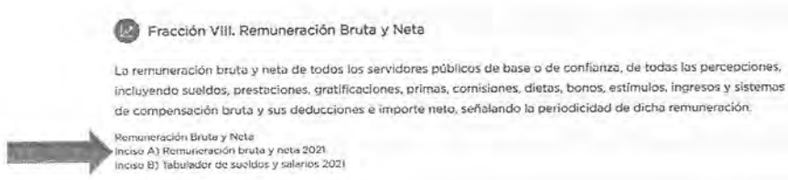

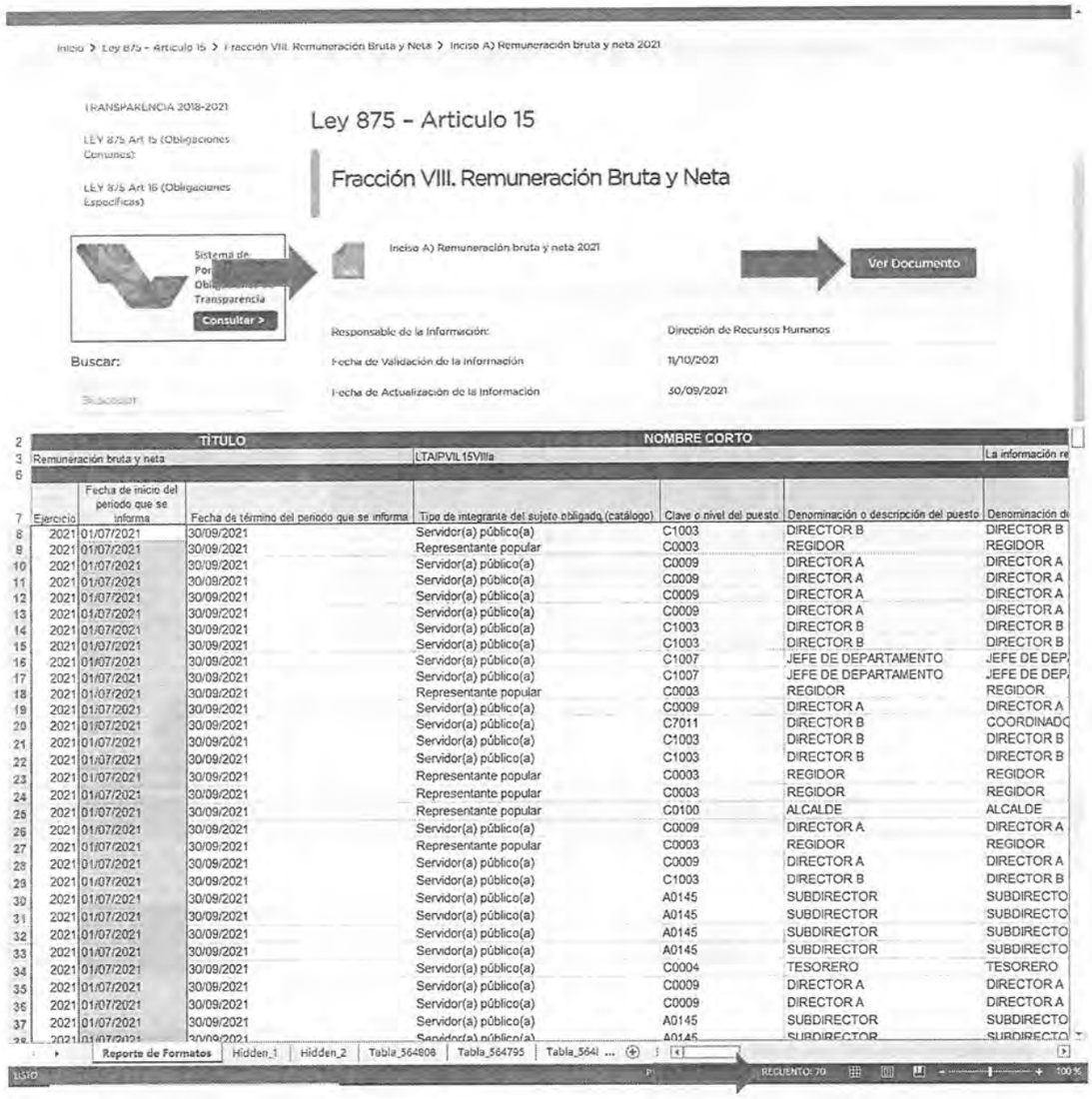

	TÍTULO		NOMBRE CORTO			
	Remuneración bruta y neta		LTAIPVIL15VIIIa			La información re
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación de
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1003	DIRECTOR B	DIRECTOR B
2021	01/07/2021	30/09/2021	Representante popular	C0003	REGIDOR	REGIDOR
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1003	DIRECTOR B	DIRECTOR B
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1003	DIRECTOR B	DIRECTOR B
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1007	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEP
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1007	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEP
2021	01/07/2021	30/09/2021	Representante popular	C0003	REGIDOR	REGIDOR
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C7011	DIRECTOR B	COORDINADO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1003	DIRECTOR B	DIRECTOR B
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1003	DIRECTOR B	DIRECTOR B
2021	01/07/2021	30/09/2021	Representante popular	C0003	REGIDOR	REGIDOR
2021	01/07/2021	30/09/2021	Representante popular	C0003	REGIDOR	REGIDOR
2021	01/07/2021	30/09/2021	Representante popular	C0100	ALCALDE	ALCALDE
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Representante popular	C0003	REGIDOR	REGIDOR
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C1003	DIRECTOR B	DIRECTOR B
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	A0145	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	A0145	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	A0145	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	A0145	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0004	TESORERO	TESORERO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	C0009	DIRECTOR A	DIRECTOR A
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	A0145	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTO
2021	01/07/2021	30/09/2021	Servidor(a) público(a)	A0145	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTO

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2 | Tabla_564808 | Tabla_564795 | Tabla_564(...

Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto mensual neto de la	Tipo de moneda de la remuneración neta
DIRECTOR B	DIRECCIÓN DE C	JOSE JUAN	RIOS	RAMIREZ	Masculino	38764	PESOS	33000	PESOS
REGIDOR	REGIDURIA QUIN	BENITO	SORIANO	AGUILERA	Masculino	66782	PESOS	55000	PESOS
DIRECTOR A	SECRETARÍA DE	MIGUEL GUILL	PINTOS	GUILLEN	Masculino	60282	PESOS	50000	PESOS
DIRECTOR A	DIRECCION DE IN	FEDERICO MA	GARCIA	HERNANDEZ	Masculino	53782	PESOS	45000	PESOS
DIRECTOR A	TESORERIA	SARA	GARCIA	GARCIA	Femenino	53782	PESOS	45000	PESOS
DIRECTOR A	INSTITUTO MUNIC	NANCI PAOLA	QUIRINO	FLORES	Femenino	53782	PESOS	45000	PESOS
DIRECTOR B	DIRECCION DE M	ROSENDO	DURAN	RAMIREZ	Masculino	38764	PESOS	33000	PESOS
DIRECTOR B	DEPARTAMENTO	TEODORO AD	NOLASCO	ROMAN	Masculino	47410	PESOS	40000	PESOS
JEFE DE DEPARTAM	UNIDAD DE TRAN	ALAN	MEDINA	ATILANO	Masculino	31352	PESOS	27000	PESOS
JEFE DE DEPARTAM	DIRECCION DE E	FEDERICO	PEREZ	GAYTAN	Masculino	31352	PESOS	27000	PESOS
REGIDOR	REGIDURIA CUAT	FABIANI	CUETO	SALINAS	Femenino	66782	PESOS	55000	PESOS
DIRECTOR A	ORGANO DE COI	JOSE LUIS	OVANDO	MURILLO	Masculino	60280	PESOS	49998	PESOS
COORDINADOR	REGISTRO CIVIL	RAUL	VERTIZ	HERNANDEZ	Masculino	31352	PESOS	27000	PESOS
DIRECTOR B	DIRECCION DE D	JOSUE	POXTAN	USCANGA	Masculino	38764	PESOS	33000	PESOS
DIRECTOR B	DIRECCION DE RV	DANAE	FARIAS	ACUÑA	Femenino	53782	PESOS	45000	PESOS
REGIDOR	REGIDURIA OCTA	FELIPE DE JES	RODRIGUEZ	GALLEGOS	Masculino	66782	PESOS	55000	PESOS
REGIDOR	REGIDURIA SEGU	EUSEBIA	CORTES	PEREZ	Femenino	66782	PESOS	55000	PESOS
ALCALDE	PRESIDENCIA MU	VICTOR MANU	CARRANZA	ROSALDO	Masculino	68882	PESOS	72000	PESOS
DIRECTOR A	DIRECCION GENI	RAYMUNDO	MACIEL	MEJIA	Masculino	53782	PESOS	45000	PESOS
REGIDOR	REGIDURIA TERC	ANGEL RAUL	ESTRADA	BERNAL	Masculino	66782	PESOS	55000	PESOS
DIRECTOR A	COORDINACION	AGUSTIN	JIMENEZ	HERNANDEZ	Masculino	53782	PESOS	45000	PESOS
DIRECTOR B	DEPARTAMENTO	MIGUEL	ESPINOZA	VILLEGAS	Masculino	38764	PESOS	33000	PESOS
SUBDIRECTOR	TESORERIA	DORIS ISABEL	ARMENTA	LUNA	Femenino	35058	PESOS	30000	PESOS
SUBDIRECTOR	TESORERIA	MARICELA	TULLEY	HERNANDEZ	Femenino	35058	PESOS	30000	PESOS
SUBDIRECTOR	DIRECCION DE IN	MIGUEL ANGEL	JAUREGUI	RUBALCAVA	Masculino	35058	PESOS	30000	PESOS
SUBDIRECTOR	DIRECCION DE CA	ALBA DEL CAR	MALPICA	CABALLERO	Femenino	35058	PESOS	30000	PESOS
TESORERO	TESORERIA	MARIO HUMBE	PINTOS	GUILLEN	Masculino	66782	PESOS	55000	PESOS
DIRECTOR A	DIRECCION MED	JUAN	RAMON	FLORES	Masculino	53782	PESOS	45000	PESOS
DIRECTOR A	DIRECCION DE IN	ROBERTO	GARCIA	DE SANTIAGO	Masculino	53782	PESOS	45000	PESOS
SUBDIRECTOR	ORGANO DE COI	JAIME	LOPEZ	AVALOS	Masculino	35058	PESOS	30000	PESOS
SUBDIRECTOR	ORGANO DE COI	JONATHAN DA	FRANCO	RANGEL	Masculino	35058	PESOS	30000	PESOS

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2 | Table_564808 | Table_564795 | Table_5641 ...

De las siguientes capturas de pantalla se aprecia que todas las columnas contienen la misma información, a manera de ejemplo se agregan pantallas:

Tabla Campos							
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su	Percepciones adicionales en especie y su periodicidad Tabla_564795	Ingresos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Sistemas de compensación, monto bruto y neto,	Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su	Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Dietas, monto bruto y tipo de moneda y periodicidad
20373907	20373907	20373907	20373907	20373907	20373907	20373907	203
20373908	20373908	20373908	20373908	20373908	20373908	20373908	203
20373895	20373895	20373895	20373895	20373895	20373895	20373895	203
20373896	20373896	20373896	20373896	20373896	20373896	20373896	203
20373901	20373901	20373901	20373901	20373901	20373901	20373901	203
20373902	20373902	20373902	20373902	20373902	20373902	20373902	203
20373905	20373905	20373905	20373905	20373905	20373905	20373905	203
20373906	20373906	20373906	20373906	20373906	20373906	20373906	203
20373890	20373890	20373890	20373890	20373890	20373890	20373890	203
20373891	20373891	20373891	20373891	20373891	20373891	20373891	203
20373899	20373899	20373899	20373899	20373899	20373899	20373899	203
20373900	20373900	20373900	20373900	20373900	20373900	20373900	203
20373887	20373887	20373887	20373887	20373887	20373887	20373887	203
20373888	20373888	20373888	20373888	20373888	20373888	20373888	203
20373889	20373889	20373889	20373889	20373889	20373889	20373889	203
20373892	20373892	20373892	20373892	20373892	20373892	20373892	203
20373893	20373893	20373893	20373893	20373893	20373893	20373893	203
20373894	20373894	20373894	20373894	20373894	20373894	20373894	203
20373897	20373897	20373897	20373897	20373897	20373897	20373897	203
20373898	20373898	20373898	20373898	20373898	20373898	20373898	203
20373903	20373903	20373903	20373903	20373903	20373903	20373903	203
20373904	20373904	20373904	20373904	20373904	20373904	20373904	203
20373876	20373876	20373876	20373876	20373876	20373876	20373876	203
20373877	20373877	20373877	20373877	20373877	20373877	20373877	203
20373880	20373880	20373880	20373880	20373880	20373880	20373880	203
20373883	20373883	20373883	20373883	20373883	20373883	20373883	203
20373884	20373884	20373884	20373884	20373884	20373884	20373884	203
20373885	20373885	20373885	20373885	20373885	20373885	20373885	203
20373886	20373886	20373886	20373886	20373886	20373886	20373886	203
20373878	20373878	20373878	20373878	20373878	20373878	20373878	203
20373879	20373879	20373879	20373879	20373879	20373879	20373879	203

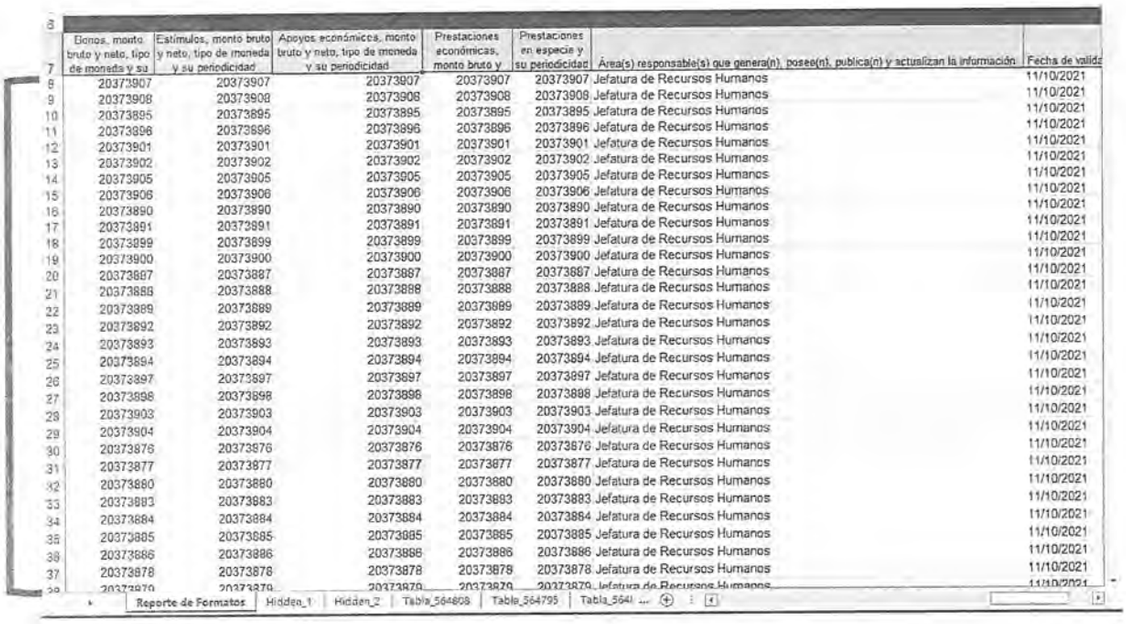

Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su	Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad	Prestaciones económicas, monto bruto y	Prestaciones en especie y su periodicidad	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validz
20373907	20373907	20373907	20373907	20373907	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373908	20373908	20373908	20373908	20373908	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373895	20373895	20373895	20373895	20373895	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373896	20373896	20373896	20373896	20373896	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373901	20373901	20373901	20373901	20373901	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373902	20373902	20373902	20373902	20373902	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373905	20373905	20373905	20373905	20373905	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373906	20373906	20373906	20373906	20373906	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373890	20373890	20373890	20373890	20373890	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373891	20373891	20373891	20373891	20373891	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373899	20373899	20373899	20373899	20373899	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373900	20373900	20373900	20373900	20373900	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373887	20373887	20373887	20373887	20373887	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373888	20373888	20373888	20373888	20373888	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373889	20373889	20373889	20373889	20373889	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373892	20373892	20373892	20373892	20373892	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373893	20373893	20373893	20373893	20373893	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373894	20373894	20373894	20373894	20373894	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373897	20373897	20373897	20373897	20373897	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373898	20373898	20373898	20373898	20373898	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373903	20373903	20373903	20373903	20373903	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373904	20373904	20373904	20373904	20373904	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373876	20373876	20373876	20373876	20373876	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373877	20373877	20373877	20373877	20373877	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373880	20373880	20373880	20373880	20373880	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373883	20373883	20373883	20373883	20373883	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373884	20373884	20373884	20373884	20373884	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373885	20373885	20373885	20373885	20373885	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373886	20373886	20373886	20373886	20373886	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373878	20373878	20373878	20373878	20373878	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021
20373879	20373879	20373879	20373879	20373879	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2 | Tabla_564808 | Tabla_564795 | Tabla_5641 ...

A continuación se agrega captura de pantalla que contiene el Criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", sin embargo, en la aclaración realizada no coincide con la información publicada, misma que a la letra dice: "LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO NO CUENTAN CON LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES ANTES MENCIONADAS, MOTIVO POR EL CUAL UTILIZAMOS EL DIGITO **"0"** EN LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES EN LINEA S ANTERIORES MENCIONADAS YA QUE EL FORMATO SOLICITA UNA CANTIDAD, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PODER SUBIRLO A LA PNT". Lo cual no concuerda con lo publicado ya que en cada columna se agregó la misma cantidad o mismo número, como se observa en las capturas de pantalla anteriores, asimismo, en las tablas descargadas no contienen "0". A manera de ejemplo se agregan pantallas:

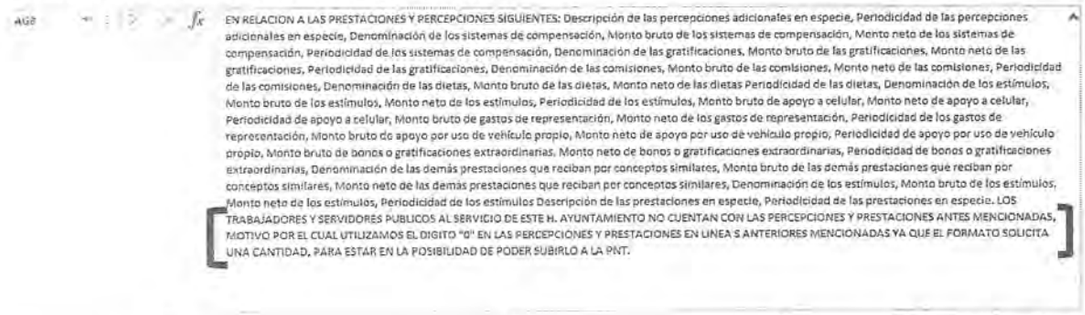

AG8

EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los sistemas de compensación, Monto bruto de los sistemas de compensación, Monto neto de los sistemas de compensación, Periodicidad de los sistemas de compensación, Denominación de las gratificaciones, Monto bruto de las gratificaciones, Monto neto de las gratificaciones, Periodicidad de las gratificaciones, Denominación de las comisiones, Monto bruto de las comisiones, Monto neto de las comisiones, Periodicidad de las comisiones, Denominación de las dietas, Monto bruto de las dietas, Monto neto de las dietas Periodicidad de las dietas, Denominación de los estímulos, Monto bruto de los estímulos, Monto neto de los estímulos, Periodicidad de los estímulos, Monto bruto de apoyo a celular, Monto neto de apoyo a celular, Periodicidad de apoyo a celular, Monto bruto de gastos de representación, Monto neto de los gastos de representación, Periodicidad de los gastos de representación, Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio, Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio, Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio, Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias, Denominación de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Monto bruto de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Monto neto de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Denominación de los estímulos, Monto bruto de los estímulos, Monto neto de los estímulos, Periodicidad de los estímulos Descripción de las prestaciones en especie, Periodicidad de las prestaciones en especie. LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO NO CUENTAN CON LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES ANTES MENCIONADAS, MOTIVO POR EL CUAL UTILIZAMOS EL DIGITO "0" EN LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES EN LINEA S ANTERIORES MENCIONADAS YA QUE EL FORMATO SOLICITA UNA CANTIDAD, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PODER SUBIRLO A LA PNT.

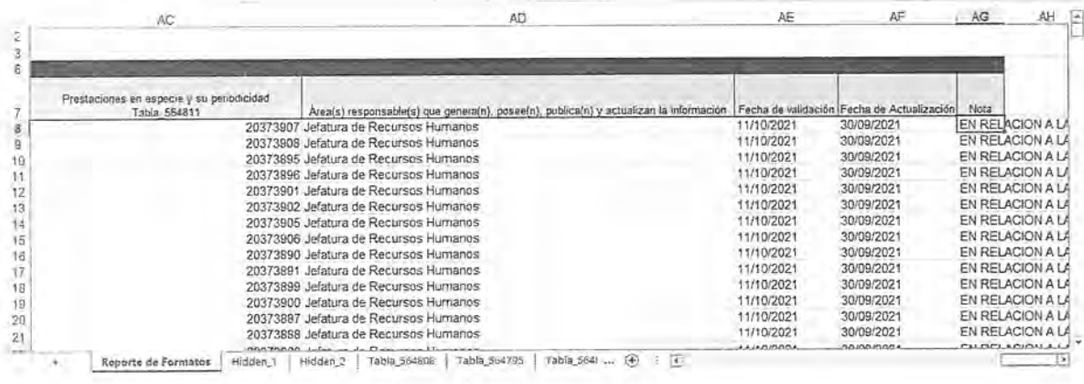

Prestaciones en especie y su periodicidad Tabla_564811	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	Nota
20373907	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373908	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373895	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373896	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373901	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373902	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373905	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373906	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373890	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373891	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373899	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373900	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373887	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA
20373888	Jefatura de Recursos Humanos	11/10/2021	30/09/2021	EN RELACION A LA

Reporte de Formatos | Hidden_1 | Hidden_2 | Tabla_564808 | Tabla_564795 | Tabla_5641 ...

Posteriormente, se procedió a descargar algunas de las tablas que señala el sujeto obligado en la información publicada, de las cuales no se econtró información alguna, ó se encontró **"0"**, se agregan pantallas:

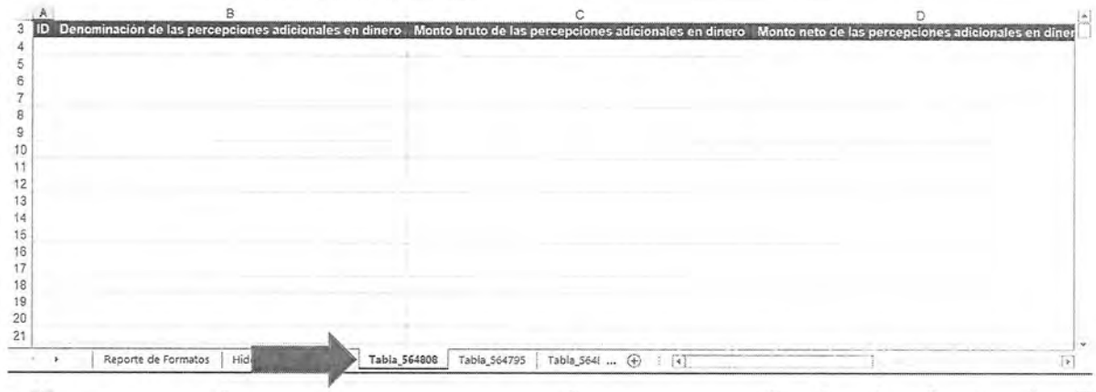

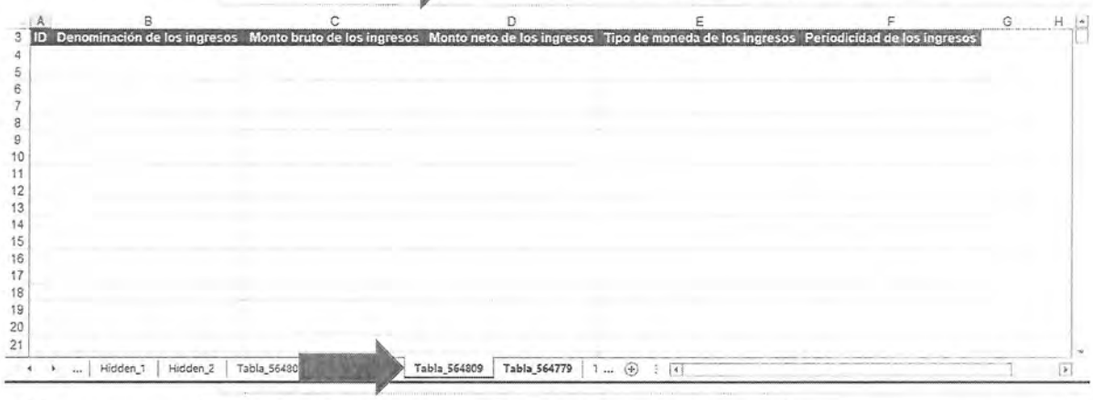

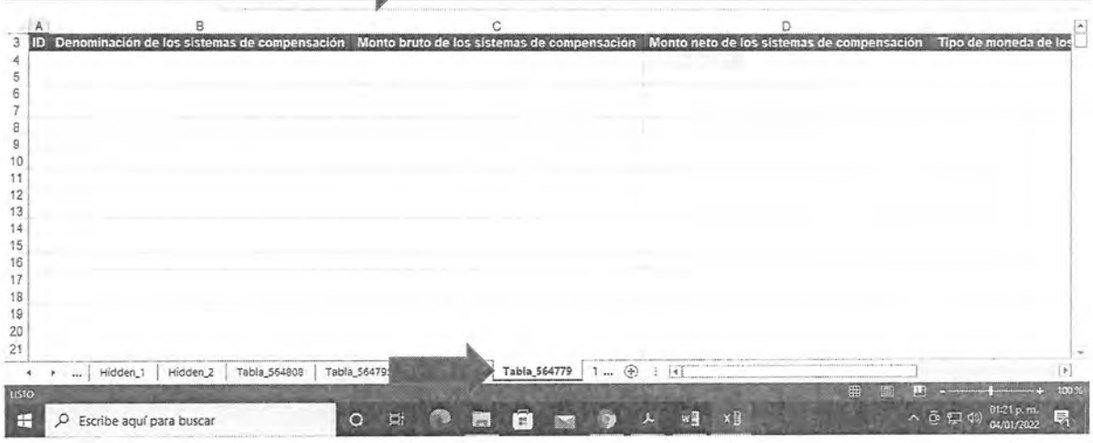

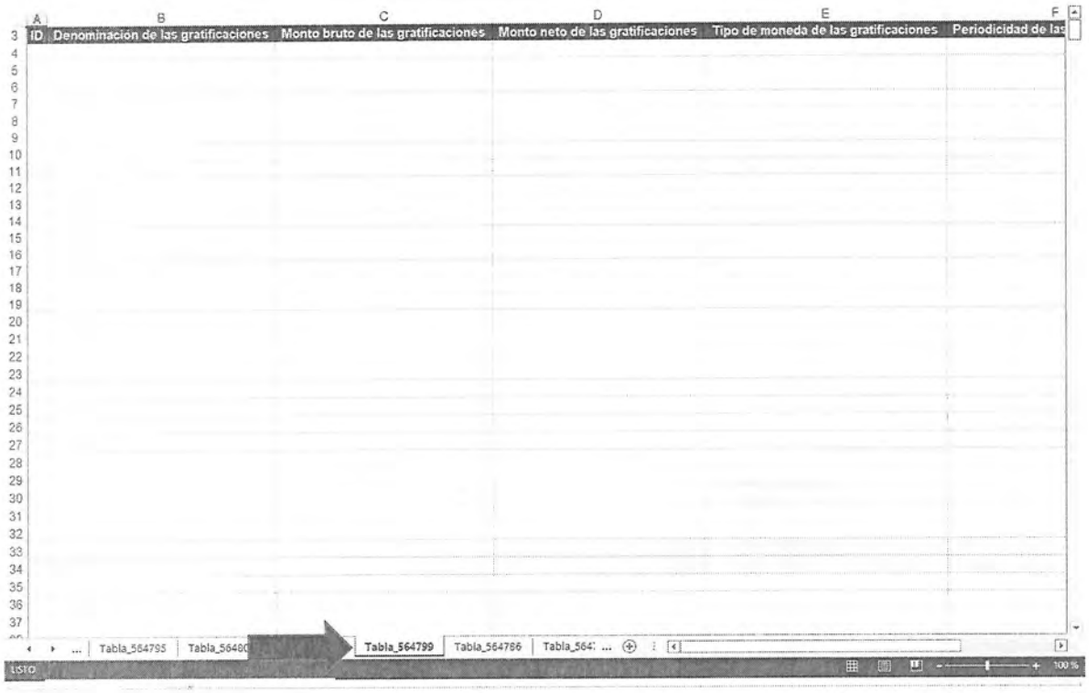
ID
Denominación de las gratificaciones
Monto bruto de las gratificaciones
Monto neto de las gratificaciones
Tipo de moneda de las gratificaciones
Periodicidad de las
Tabla_564795
Tabla_564799
Tabla_564786
LISTO

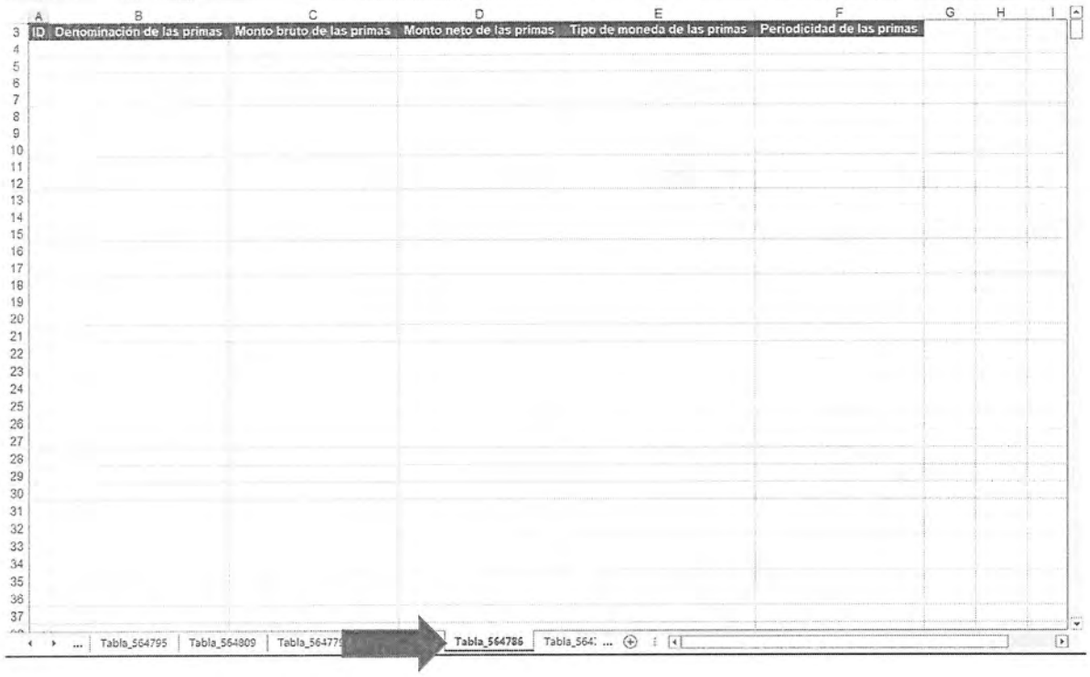
ID
Denominación de las primas
Monto bruto de las primas
Monto neto de las primas
Tipo de moneda de las primas
Periodicidad de las primas
Tabla_564795
Tabla_564809
Tabla_564786

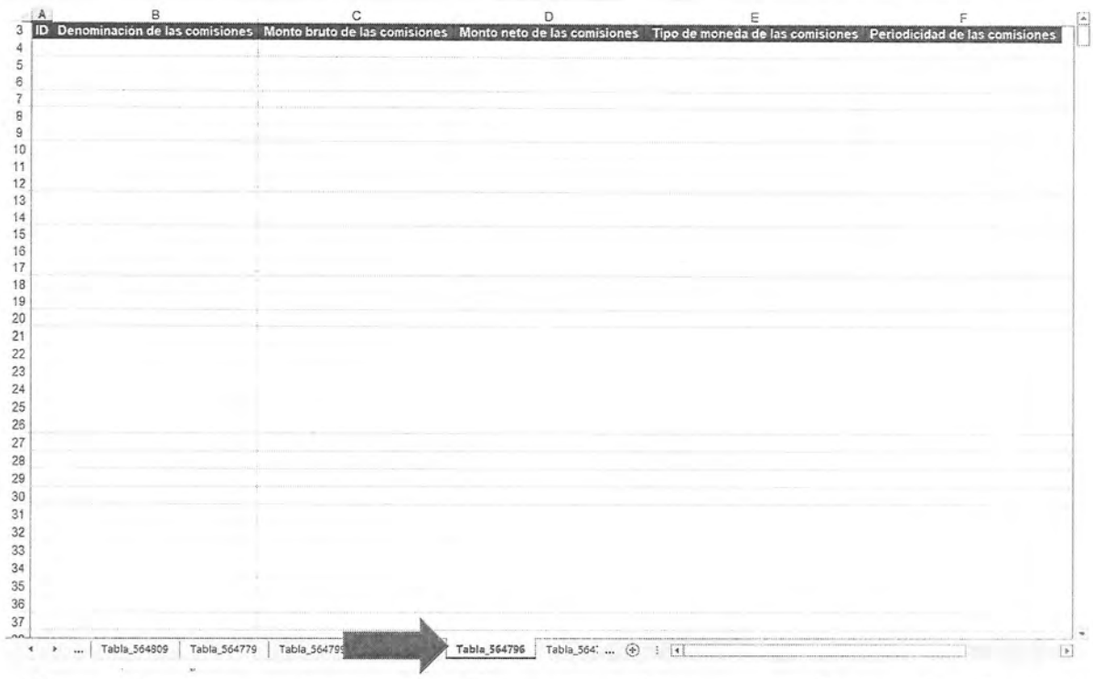
ID
Denominación de las comisiones
Monto bruto de las comisiones
Monto neto de las comisiones
Tipo de moneda de las comisiones
Periodicidad de las comisiones
Tabla_564809
Tabla_564779
Tabla_564796

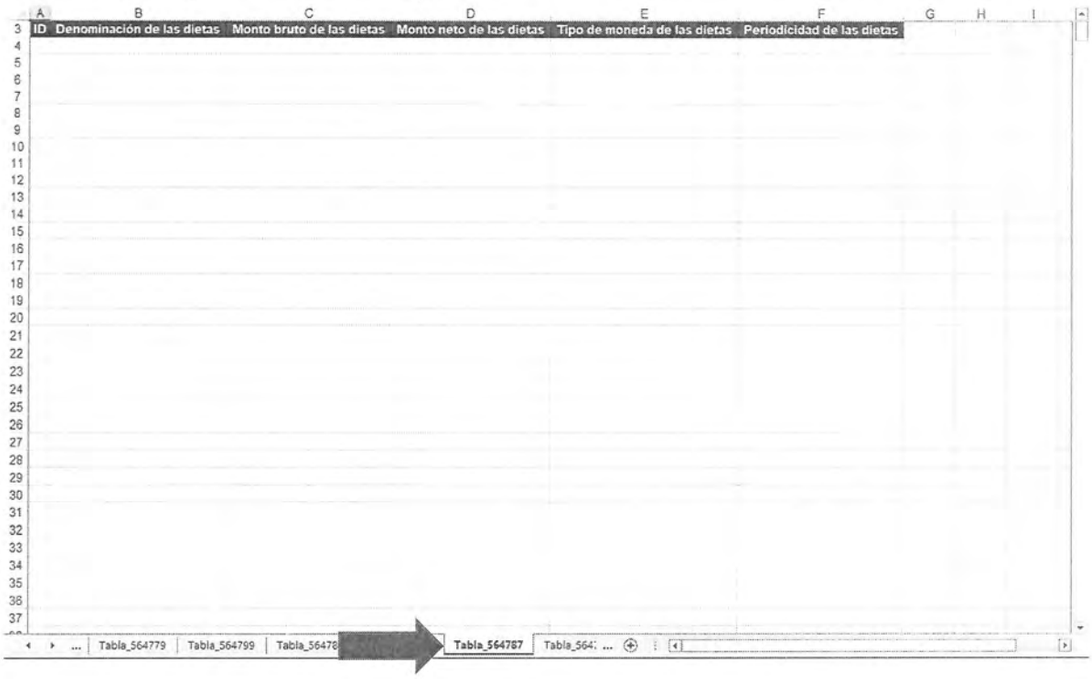
ID
Denominación de las dietas
Monto bruto de las dietas
Monto neto de las dietas
Tipo de moneda de las dietas
Periodicidad de las dietas
Tabla_564779
Tabla_564799
Tabla_564787

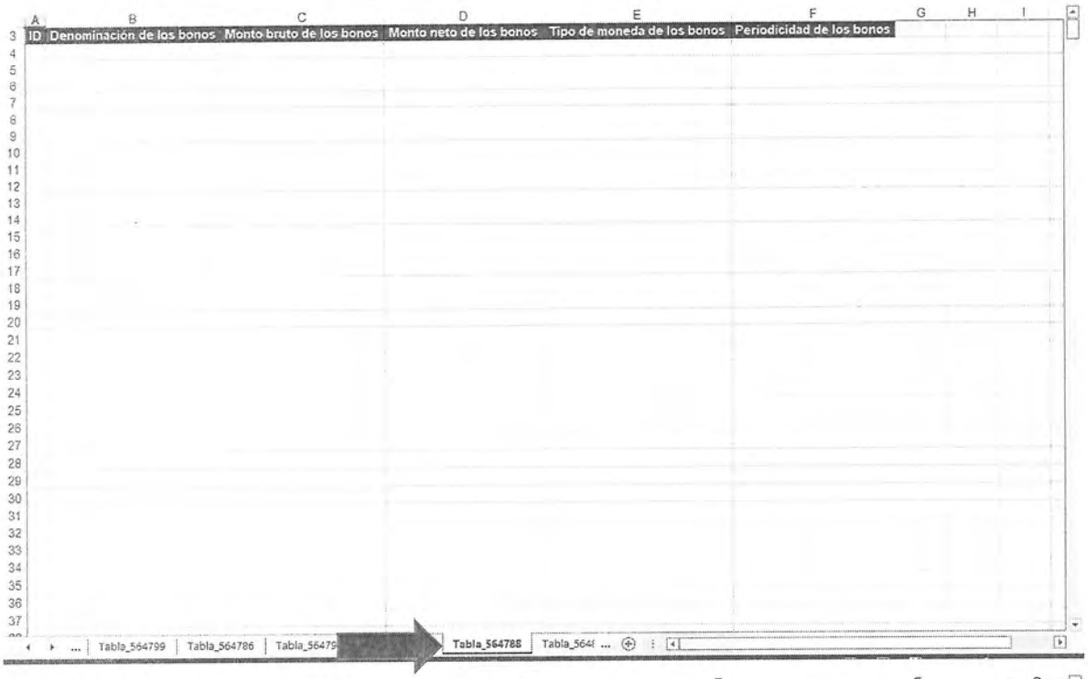
ID
Denominación de los bonos
Monto bruto de los bonos
Monto neto de los bonos
Tipo de moneda de los bonos
Periodicidad de los bonos
Tabla_564799
Tabla_564786
Tabla_56479
Tabla_564788
Tabla_564(

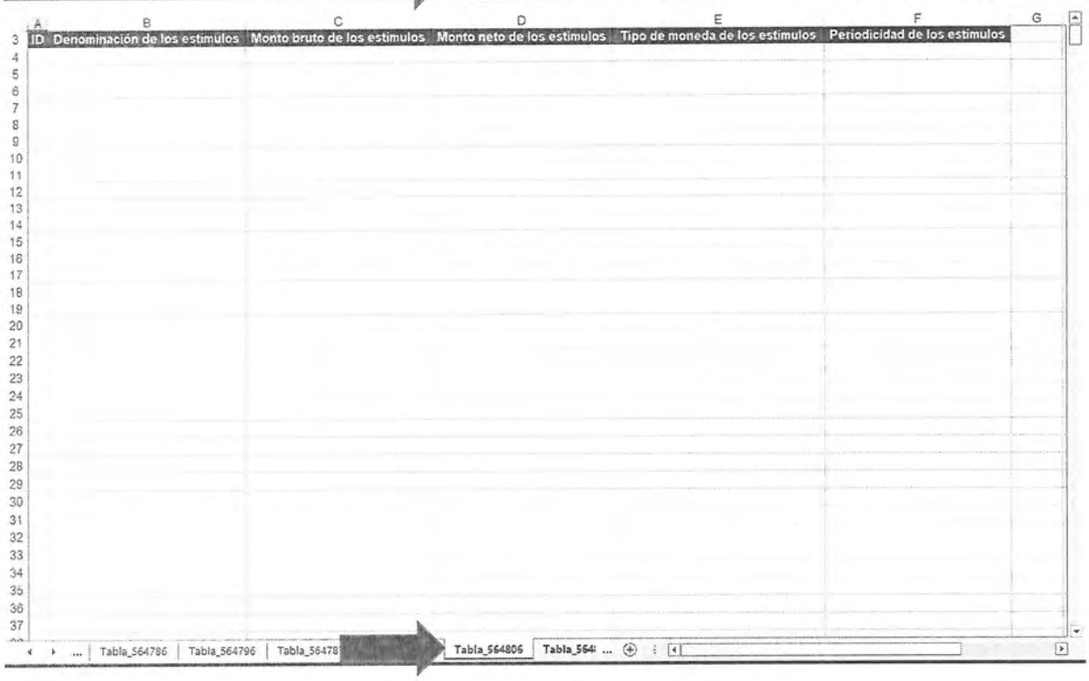
ID
Denominación de los estímulos
Monto bruto de los estímulos
Monto neto de los estímulos
Tipo de moneda de los estímulos
Periodicidad de los estímulos
Tabla_564786
Tabla_564796
Tabla_56478
Tabla_564806
Tabla_564(

A
B
C
D
E
ID
Denominación de los apoyos económicos
Monto bruto de los apoyos económicos
Monto neto de los apoyos económicos
Tipo de moneda de los apoyos económicos
Tabla_564788
Tabla_564810
Tabla_564807
Tabla_564811

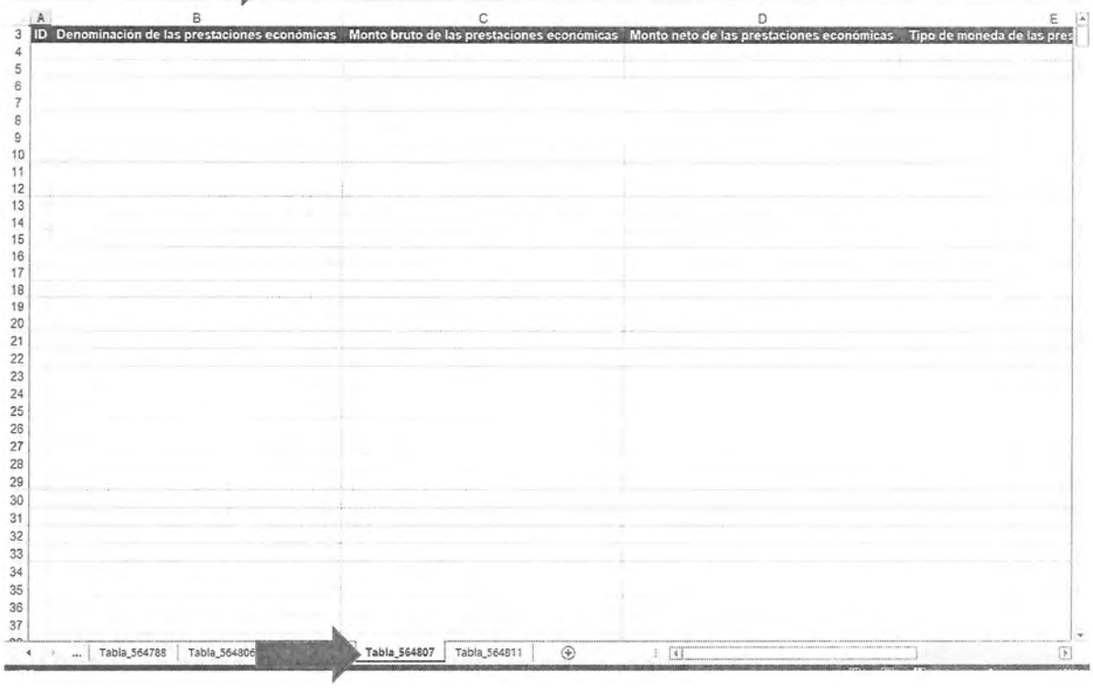
A
B
C
D
E
ID
Denominación de las prestaciones económicas
Monto bruto de las prestaciones económicas
Monto neto de las prestaciones económicas
Tipo de moneda de las pres
Tabla_564788
Tabla_564806
Tabla_564807
Tabla_564811

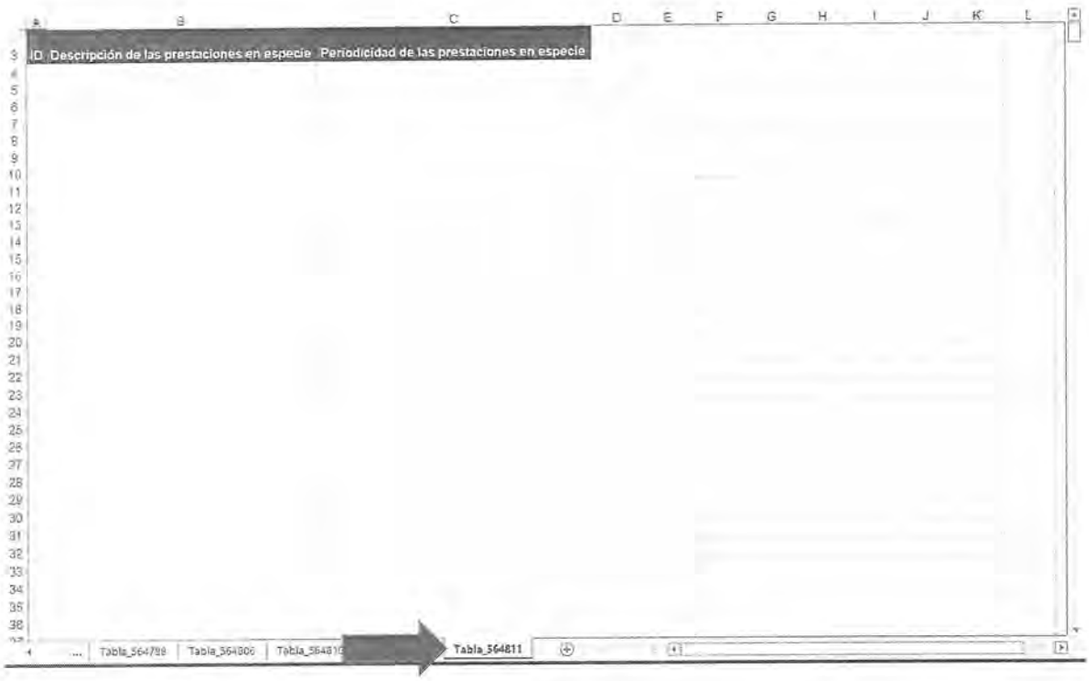

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó en su **Portal de Internet** setenta registros, información que corresponde al **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, respecto a la fracción **VIII formato a**, y la relativa a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado". De la información publicada se observa en su totalidad, que solo corresponde a servidores públicos de mandos altos y medios, omitiendo la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a ese sujeto obligado; asimismo, se observaron campos vacíos, e información incompleta, si bien en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", agrega aclaración de la falta de información, empero, la misma no coincide con la información faltante, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al

tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

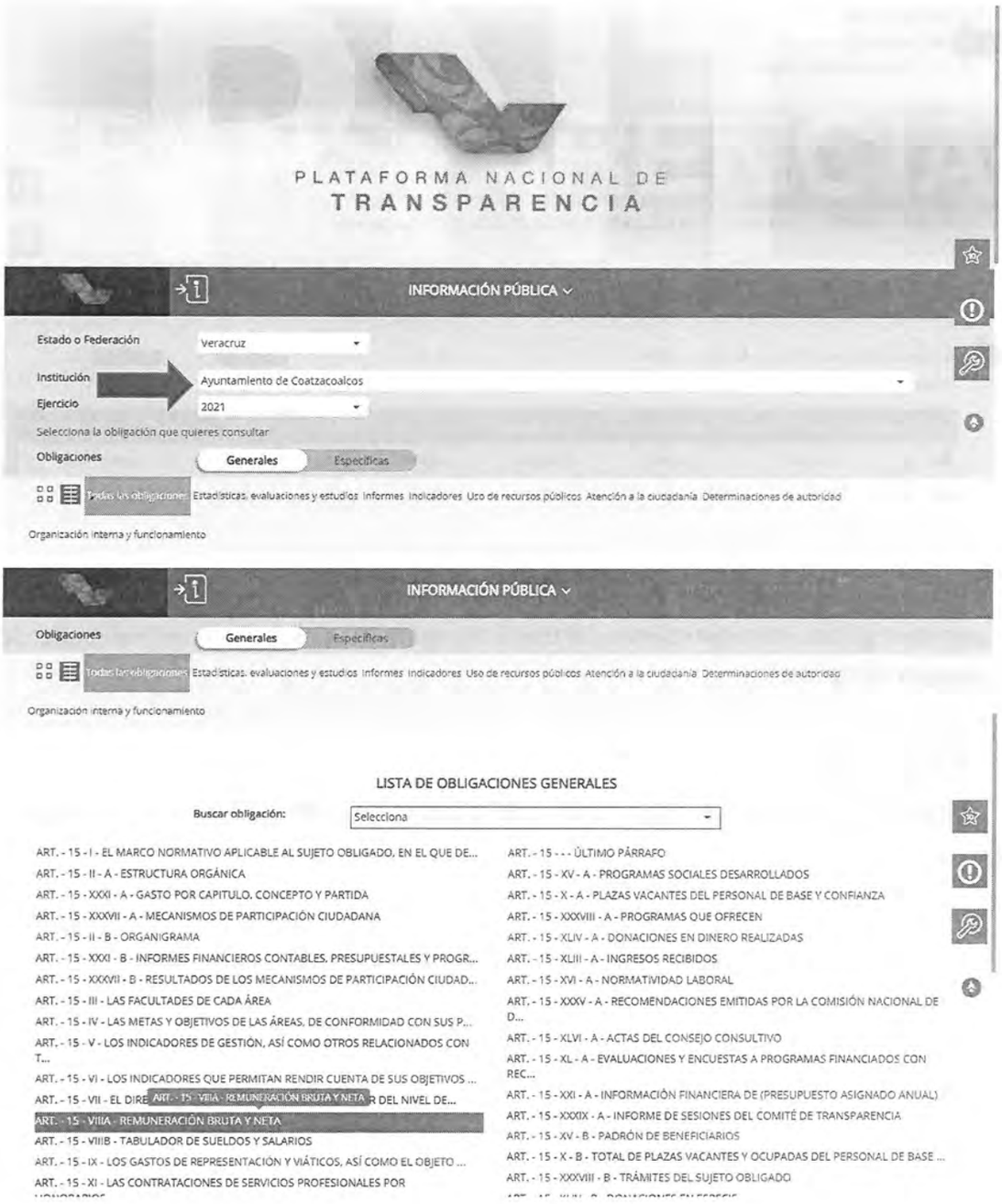

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron setenta registros correspondientes al tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno. Se agregan pantallas:

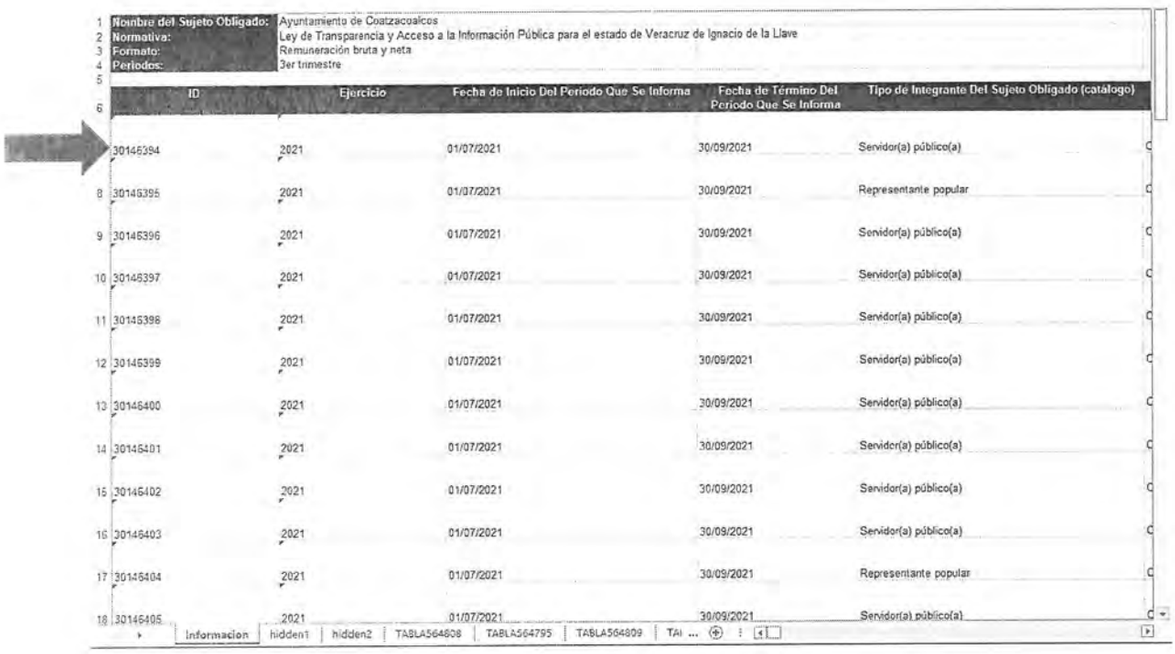

	Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto Y Neto,	Percepciones Adicionales en Especie Y su	Ingresos, Monto Bruto	Sistemas de Compensación, Monto	Gratificaciones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su	Primas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y	Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo	Dietas, Monto Bruto Y Tipo de Mone
7	30146394	30146394	30146394	30146394	30146394	30146394	30146394	30146394
8	30146395	30146395	30146395	30146395	30146395	30146395	30146395	30146395
9	30146396	30146396	30146396	30146396	30146396	30146396	30146396	30146396
10	30146397	30146397	30146397	30146397	30146397	30146397	30146397	30146397
11	30146398	30146398	30146398	30146398	30146398	30146398	30146398	30146398
12	30146399	30146399	30146399	30146399	30146399	30146399	30146399	30146399
13	30146400	30146400	30146400	30146400	30146400	30146400	30146400	30146400
14	30146401	30146401	30146401	30146401	30146401	30146401	30146401	30146401
15	30146402	30146402	30146402	30146402	30146402	30146402	30146402	30146402
16	30146403	30146403	30146403	30146403	30146403	30146403	30146403	30146403
17	30146404	30146404	30146404	30146404	30146404	30146404	30146404	30146404
18	30146405	30146405	30146405	30146405	30146405	30146405	30146405	30146405

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

AH7

EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los sistemas de compensación, Monto bruto de los sistemas de compensación, Monto neto de los sistemas de compensación, Periodicidad de los sistemas de compensación, Denominación de las gratificaciones, Monto bruto de las gratificaciones, Monto neto de las gratificaciones, Periodicidad de las gratificaciones, Denominación de las comisiones, Monto bruto de las comisiones, Monto neto de las comisiones, Periodicidad de las comisiones, Denominación de las dietas, Monto bruto de las dietas, Monto neto de las dietas Periodicidad de las dietas, Denominación de los estímulos, Monto bruto de los estímulos, Monto neto de los estímulos, Periodicidad de los estímulos, Monto bruto de apoyo a celular, Monto neto de apoyo a celular, Periodicidad de apoyo a celular, Monto bruto de gastos de representación, Monto neto de los gastos de representación, Periodicidad de los gastos de representación, Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio, Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio, Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio, Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias, Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias, Denominación de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Monto bruto de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Monto neto de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares, Denominación de los estímulos, Monto bruto de los estímulos, Monto neto de los estímulos, Periodicidad de los estímulos Descripción de las prestaciones en especie, Periodicidad de las prestaciones en especie. LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO NO CUENTAN CON LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES ANTES MENCIONADAS, MOTIVO POR EL CUAL UTILIZAMOS EL DIGITO "0" EN LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES EN LINEA S ANTERIORES MENCIONADAS YA QUE EL FORMATO SOLICITA UNA CANTIDAD, PARA ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE PODER SUBIRLO A LA PNT.

	AH
1	
2	
3	
4	
5	
6	Nota
7	EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los
8	EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los
9	EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los
10	EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los
11	EN RELACION A LAS PRESTACIONES Y PERCEPCIONES SIGUIENTES: Descripción de las percepciones adicionales en especie, Periodicidad de las percepciones adicionales en especie, Denominación de los

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

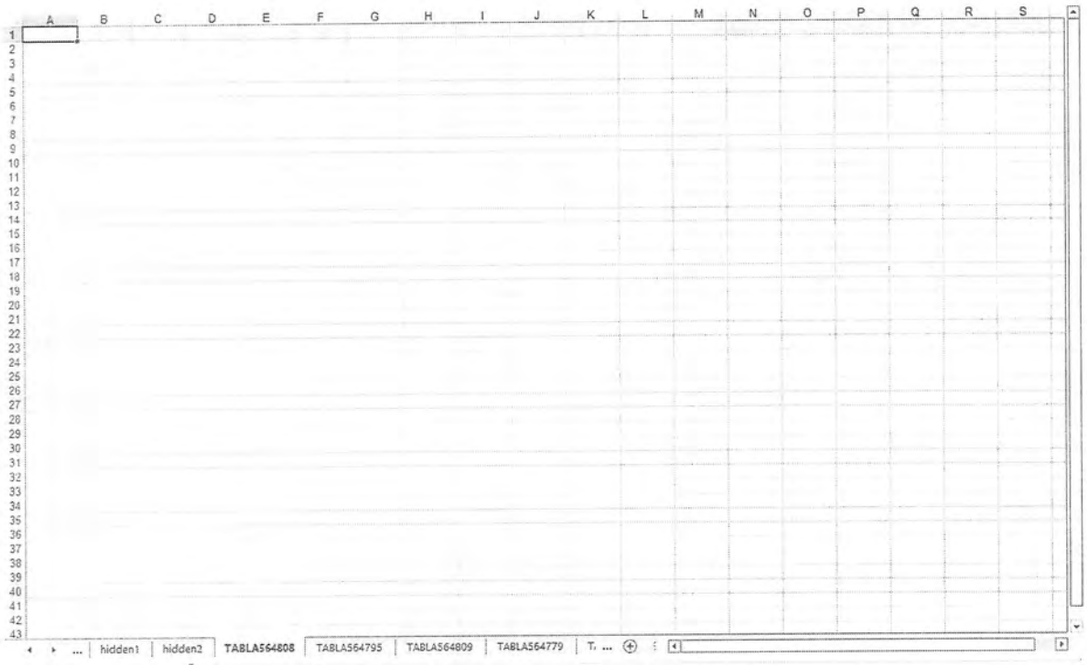
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43
... hidden1 hidden2 TABLA564808 TABLA564795 TABLA564809 TABLA564779 T. ...

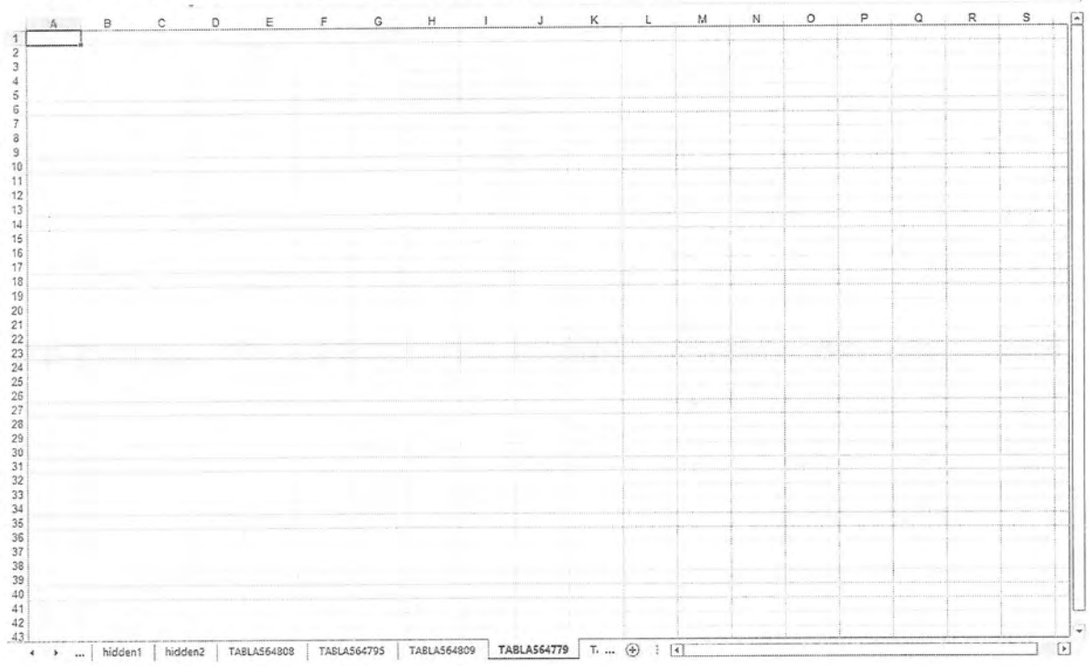
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43
... hidden1 hidden2 TABLA564808 TABLA564795 TABLA564809 TABLA564779 T. ...

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia** se advirtieron las mismas inconsistencias que en el portal de internet del sujeto obligado, es decir, se encontraron setenta registros, que corresponden al **tercer trimestre del ejercicio dos mil veintiuno**, respecto a la fracción **VIII formato a**, y la relativa a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado". De la información publicada se observa en su totalidad, que solo corresponde a servidores públicos de mandos altos y medios, omitiendo la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a ese sujeto obligado; sin embargo, se observaron campos vacíos, e información incompleta, si bien en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", agrega aclaración de la falta de información, sin embargo, la misma no es acorde con la omisión, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por último, y toda vez que el sujeto obligado en su informe justificado señala los siguientes links https://transparencia.coatzacoalcos.gob.mx/ley-875-articulo-15/fraccion-viii-remuneracion-bruta-y-neta/, y https://transparencia.coatzacoalcos.gob.mx/ley-875-articulo-15/fraccion-ii-estructura-organica/, en los cuales manifiesta que la información de las fracciones IIb y VIIIa, del artículo 15 de la Ley de Transparencia, puede ser consultada, por lo que se procedió a efectuar la verificación respectiva, encontrándose lo siguiente, se agrega capturas de pantalla:

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del cuatro de enero de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

LIC. FRANCISCO FLORES ZAVALA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS